

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Prueba Extraprocesal No. 1100140030532019-01146-00

1.No tener en cuenta las notificaciones realizadas conforme a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, al absolvente MILLER WILMAR CARDEÑO MATAALLANA, toda vez que la dirección del Juzgado quedo mal registrada (FI 19 a 22) siendo la correcta **Carrera 10 No 14-33 Piso 19** y no como allí quedo anotado.

2.En consecuencia, se ordena fijar el tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las nueve treinta de la mañana (9:30 A.M.) para que MILLER WILMAR CARDEÑO MATAALLANA absuelva interrogatorio de parte.

Advertir que en el evento que no a que no se haya restablecido la atención presencial, la audiencia se celebrara en forma virtual, por medio de la aplicación teams, para lo cual se deberán suministrar y/o actualizar los correos electrónicos y teléfonos para remitir el respectivo link.

La notificación deberá surtirse conforme lo prevé el artículo 183 del C. G. P., debiéndose precisar la direccion de correo electrónico del Juzgado.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.084 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m del día 17 de septiembre de 2020

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria